



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TÉRMINO	
66001-31-03-002-2021-00158-00	Verbal	Brian Andrés Gañán Osorio	La Previsora S.A. Compañía de Seguros; Entre Ríos S.A.S. Llamado Garantía: La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Traslado para la parte demandante del recurso presentado en subsidio de apelación por el demandado frente al auto #00719 del 22-03-2022, por el cual se niegue la terminación por desistimiento tacito. Inc 1° del artículo 326 del CGP	Tres (3) días	PDF

La presente se fija en lugar visible de la secretaría del Juzgado, por el término de UN (01) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, **HOY CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.)**. El término correspondiente empezará a correr al día hábil siguiente de la presente fijación en lista.

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

*No requiere firma: Art. 2° inc. 2° Ley 2213/22
y Art. 28 AC PCSJA20-11567*

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA

SECRETARIA